

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

PRE-INFORME	<input type="checkbox"/>	INFORME DEFINITIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------

SECRETARÍA/DEPENDENCIA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESOS AUDITADOS	GESTIÓN DE LOS INGRESOS
AUDITOR LÍDER	MARÍA VICTORIA QUIJANO QUIJANO
AUDITORES	MARIO DANIEL BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ROLANDO PARRA OLARTE
AUDITORES ACOMPAÑANTES	MARÍA NOHEMY GONZALEZ CAICEDO GINA DANIELA PARRADO BUITRAGO
OBJETIVO	Evaluar los Ingresos recaudados por el Departamento de Cundinamarca, por las liquidaciones de Estampillas Departamentales (Adulto Mayor - ProDesarrollo - ProCultura - ProHospital - ProElectrificación - ProUDEC) generadas en el Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo con el Plan de Fiscalización, así como su distribución según la Ley 863 de 2003 Art. 47.
ALCANCE	Enero 1 de 2021 a Marzo 31 de 2022 en las secretarías de (Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría del Ambiente, Secretaría de Minas, Energía y Gas, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Secretaría Jurídica, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, Secretaría de Transporte y Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Asuntos Internacionales, Secretaría de Integración Regional, Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca- Secretaria de las TIC'S).
PERIODO DE LA AUDITORÍA	Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

## Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	4
3.1 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO	4
3.1.1. Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.	4
3.1.2 SECRETARIAS AUDITADAS	5
3.1.3. DIRECCION DE TESORERÍA	9
4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	9
4.1 EVALUACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
4.2 EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS	12
5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	16
5.1. FORTALEZAS	16
5.2 TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES	17
6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA	17

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

# 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La Oficina de Control Interno cuenta con el Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional de Control Interno para el año 2022, con el objetivo de generar la mejora continua de los procesos internos del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca; para adelantar la auditoria al proceso Gestión de los Ingresos asignó el equipo auditor.

El proceso a auditar tiene como objetivo **“Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos y de las rentas monopólicas a favor del departamento de Cundinamarca, así como su determinación oficial y el cobro coactivo de las obligaciones, aplicando los mecanismos necesarios para cumplir las metas presupuestales, financieras y fiscales con el propósito de conseguir los recursos necesarios para la operación óptima de la administración.”**, para lo cual se auditará y analizará lo siguiente: contexto del proceso, mapa de riesgos del proceso, auditorías internas y externas de los últimos 2 años, hallazgos de las mismas, procedimientos del proceso en el aplicativo Isolucion, ejecución pasiva descargada del aplicativo SAP para las vigencias 2021 y 2022, para lo cual se realizó una evaluación independiente y se determinó que el tributo para adelantar la auditoria al proceso Gestión de los Ingresos son las Estampillas Departamentales recaudadas en el Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior se determinó que para adelantar la auditoría al proceso Gestión de los Ingresos se evaluará la implementación del Manual de estampillas código A\_GI\_MA\_010, versión 06, con fecha 28/09/2021, para las 6 Estampillas Departamentales (Estampilla Pro Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Electrificación Rural, Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca, Estampilla Pro-cultura, Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (Udec) y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor;); su liquidación por parte de los Agentes Recaudadores y su correspondiente distribución.

# 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios de auditoría que se tomaron en cuenta para el desarrollo de esta auditoría son:

Ordenanza 039 de 2020: Artículos 292 al 328

Manual de liquidación de estampillas departamentales: Numeral 4. DISPOSICIONES GENERALES Numerales 4.2. Ajuste de valores de liquidación Estampillas Departamentales, 4.3 Obligaciones de los Agentes Recaudadores, 4.5. Periodo y Pago de las Estampillas Departamentales, 5 LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES del 5.1 al 5.6., 6. DECLARACIONES DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 6.1 Requisitos de Radicación de liquidación y reportes de recaudo.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
		Versión: 02
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 17/06/2020

Plan de Fiscalización 2021: Programa 16 estampillas departamentales y contribuciones especiales, numeral 3 procedimientos y actividades.

Plan de Fiscalización 2022: Programa 12 estampillas departamentales y contribuciones especiales, numeral 3 procedimientos y actividades

Ley 863 de 2003, Capítulo V Otras disposiciones, artículo 47. **Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.**

## 3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

### 3.1 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO

#### 3.1.1. Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

**3.1.1.1. Verificación del seguimiento del Plan de Fiscalización para la vigencia 2021 en su Programa 16.**

**ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES y para la vigencia 2022 en su Programa 12.**

**ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

En desarrollo de la auditoría se revisó el Plan de Fiscalización de la vigencia 2021 en su Programa 16<sup>1</sup>. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, teniendo en cuenta que el objetivo de este programa es “Ejercer las facultades de fiscalización e investigación tributarias atribuidas a la Subdirección de Fiscalización, para propender por el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, a fin de disminuir fenómenos de elusión y evasión fiscal de las estampillas departamentales y las contribuciones especiales, de tal forma que contribuya al fortalecimiento de la gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda.”, cuyo alcance es “inicia con los hallazgos por parte de Subdirección de Atención al Contribuyente y/o auditorías e inspecciones a los contribuyentes...”, el término de ejecución para esta actividad estaba programado del 1 de marzo al 30 de diciembre de 2021. Se evidencio en mesa de trabajo realizada con los auditados que esta fiscalización no se llevó a cabo durante la vigencia 2021 puesto que no se recibieron por parte de la Subdirección de Atención al Contribuyente notificaciones

<sup>1</sup> GI\_LRPO\_Consolidado

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

que conllevarán a la realización de dicha fiscalización y de igual forma se aduce que la Subdirección de Fiscalización tiene la potestad de realizar esta actividad durante la vigencia actual para los tres años anteriores, para lo cual la Subdirección de Fiscalización en su programación del Plan de Fiscalización para la vigencia 2022 en su Programa 12. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, programó realizar esta ejecución desde el 1 de abril al 30 de diciembre de 2022, se evidencia que no se ha efectuado seguimiento al plan de Fiscalización y se nos informó que está programado para dar inicio partir de julio de 2022.

Una vez realizada la actividad de revisión de liquidación de estampillas departamentales por parte de las 22 secretarías auditadas, se evidencio que el 11.54% de la muestra auditada presenta errores en la liquidación; lo que nos lleva a concluir que, aunque no existen reclamaciones ante la Subdirección de Atención al Contribuyente, las liquidaciones realizadas en las secretarías auditadas presentan deficiencias, lo que nos permite determinar que no se realiza un seguimiento por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria sobre la liquidación de los impuestos instantáneos en el Sector Central, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones asignadas en el Decreto 437 de 2020 artículo 84 numerales 2, 3, 14, 25 y la Ordenanza 039 de 2020 **“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en su artículo 286. Agentes Recaudadores numeral 1, artículo 287 Obligaciones de los Agentes Recaudadores *“En tratándose del sector central de la administración pública del departamento de Cundinamarca, cada dependencia que haga parte de su estructura se encargará de liquidar las estampillas departamentales, una vez se realice el hecho generador de las mismas. El recaudo se realizará por parte de la Administración Tributaria Departamental.”*.

Tabla No. 1.

<b>RELACIÓN DE CONTRATOS CON INCONSISTENCIA EN LA LIQUIDACIÓN</b>	
<b>CONTRATO</b>	<b>OBSERVACION</b>
SADR-CPS-035-2022	Se evidencio que la base gravable se divide en menor tiempo al estipulado en el contrato
SADR-CPS-008-2022	Se evidencio que la base gravable se divide en menor tiempo al estipulado en el contrato
STM-CPS-187-2022	Se calcula mal la base para la liquidación de estampillas "se tiene en cuenta el valor total del contrato IVA incluido "
SIR-CPS-015-2022	Creación de terceros, no crearon la estampilla Adulto Mayor, en el aplicativo SAP
SADR-CPS-006-2021	Cobro doble ProElectrificación
STM-CPS-209-2022	Cobro doble ProElectrificación
SADR-CT-004-2021	Cobro doble ProElectrificación
SHVS-CPS-002-2021	EL CONTRATO ES DE 2021, NO se liquidó la estampilla de PRO ELECTRIFICACIÓN, que debería hacerse en uno de los pagos.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

SHVS-CPS-006-2021	(2 adiciones) EL CONTRATO ES DE 2021, NO se liquidó la estampilla de PRO ELECTRIFICACIÓN, que debería hacerse en uno de los pagos.
STIC-CPS-017-2021	(3 adiciones) PAGO 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 DISMINUYÓ la base gravable a 1.251.728 - Tiene 3 adiciones y las bases NO coinciden, las dos primeras aumentan, la última disminuye
SGO-CPS- 023-2021	PAGO 2,3,4,5 y 6 Los valores de las estampillas NO COINCIDEN. La base gravable DISMINUYÓ A 1.808.870
SPC-CPS-024-2022	Los valores de las estampillas VARIAN, está liquidando menos debido a que la base gravable DISMINUYO A \$854.000

Cuadro creado por el equipo auditor

## 3.1.2 SECRETARIAS AUDITADAS

### 3.1.2.1 Cálculo de la muestra de auditoría<sup>2</sup>.

Para el desarrollo de la auditoría y dado el volumen de información a verificar el equipo auditor calculó una muestra aleatoria teniendo en cuenta que para las vigencias 2021 y 2022 se registraron 8.296 contratos (en todas las modalidades), para el cálculo de dicha muestra se estimó un nivel de confianza del 95% y un error del 5%, dando como resultado que se debían revisar en las 22 Secretarías a auditar 106 contratos de los cuales fueron auditados 104 contratos.

### 3.1.2.2 Han recibido capacitaciones para efectuar la Liquidación de Tributos Instantáneos (Estampillas Departamentales), Conocen la Ordenanza 039 de 2020 y el Manual de Liquidación de Estampillas A-GI-MA-010.

De acuerdo con el análisis de las respuestas obtenidas en las 22 secretarías auditadas se evidencia que no hay una capacitación formal referente a liquidación de tributos instantáneos frente a la normatividad vigente (Ordenanza 039 de 2020 y Manual de Liquidación de Estampillas A-GI-MA-010), lo que existe es una aclaración de dudas de casos puntuales por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria como líder del proceso.

En cuanto al conocimiento y aplicación de la ordenanza 039 de 2020 evidenciamos que se conoce y se aplica lo decretado en ella, así como lo estipulado en las resoluciones de reajuste de valores estampillas departamentales que emite la Dirección Financiera de Tesorería al final de la vigencia para ser aplicada en la siguiente vigencia. En cuanto al Manual de Liquidación de Estampillas A-GI-MA-010, se evidencio que, de las 22 secretarías auditadas<sup>3</sup>, 8 tenían

<sup>2</sup> SH\_AIG\_PGI\_2022\_Aplicativo Muestreo

<sup>3</sup> PGI\_NGC\_A2\_CONSOLIDADO SECRETARIAS

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

conocimiento del manual de liquidación de estampillas y 14 unidades auditadas no lo conocían por cuanto este se aplica indirectamente por ser una herramienta extraída de la Ordenanza 039 y no se tiene en cuenta ni se le da relevancia en la liquidación de estampillas departamentales.

**3.1.2.3. Para efectuar las liquidaciones de las 6 Estampillas Departamentales, que normatividad tienen en cuenta, cuando la realizan, como la efectúan, quien realiza el control, a quien se le comunica la liquidación y quien es el responsable de esta comunicación.**

El equipo auditor en cumplimiento del objetivo y el alcance de la auditoría programó visitas de campo a las 22 Secretarías con el fin de verificar el procedimiento de liquidación de las 6 estampillas departamentales, así como los controles aplicados a ellas, la aplicación del Sistema de Control Interno; para lo cual se solicitaron las minutas de 106 contratos de acuerdo con la muestra aleatoria calculada.

Al realizar el análisis de las respuestas en las 22 secretarías auditadas se evidencia que las secretarías auditadas basan su liquidación en la Ordenanza 039 de 2020 dando cumplimiento a la normatividad vigente, pero sin tener en cuenta el Manual de Liquidación de Estampillas A-GI-MA-010 para este fin, la liquidación la realizan cada vez que se liquida una factura la cual corresponde a un contrato específico que es el que da la pauta para dicho cálculo.

Con el fin de verificar las liquidaciones realizadas por parte de las secretarías auditadas se solicitó a los funcionarios encargados nos explicarán las herramientas tecnológicas y normativas utilizadas para dicha liquidación, evidenciando que existe un formato en Excel diseñado y utilizado de forma no estandarizada por cada uno de los responsables de estas liquidaciones, donde se tienen en cuenta el valor del contrato, el valor exento (1200 UVT), las tarifas a aplicar cada una de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley. Este formato ha sido desarrollado por gestión autónoma de algunos funcionarios encargados de la actividad de liquidación y compartido con el fin de facilitar la liquidación de las estampillas.

En cuanto a los controles se evidenció que los funcionarios que liquidan en cada una de las Secretarías auditadas llevan un control en Excel por contrato en el que se registra cada uno de los pagos realizados, de igual forma tienen otro control en Excel en donde registran la trazabilidad y avance de las liquidaciones efectuadas por pagos realizados a cada contrato.

Estas liquidaciones una vez efectuadas se comunican a la Dirección de Tesorería quien recibe la solicitud de pago de cada una de las liquidaciones realizadas mediante oficio que cuenta con la autorización del Ordenador del Gasto y es radicado directamente en tesorería o por correo electrónico, el responsable de esta actividad es el mismo funcionario encargado de la liquidación.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

Por cuanto podemos **concluir** que la secretarías auditadas y responsables de la liquidación de las estampillas departamentales, cumplen con lo estipulado en la Ordenanza 039 de 2020.

**3.1.2.4. De acuerdo con el Manual de Estampillas Numeral 4.3. Obligaciones de los Agentes Recaudadores, numeral 6. Presentar el formulario de pago de las Estampillas Departamentales mensualmente ante la Administración Tributaria Departamental. Las secretarías auditadas están obligadas a realizar su diligenciamiento y presentación.**

Únicamente las Secretarías de Educación<sup>4</sup> y Salud por tener Tesorería independiente, están obligadas a realizar el diligenciamiento y presentación del formulario, por ser entidades del sector central de la Gobernación y en cumplimiento de la Ordenanza 039 de 2020, reportan a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del mes, el Reporte de liquidación, recaudo consolidado y generado desde el aplicativo SAP del mes correspondiente y los soportes de las transferencias realizadas en cumplimiento del pago de los tributos instantáneos recaudados durante el mismo periodo.

**3.1.2.5. Se han generado errores en la liquidación de Estampillas Departamentales.**

Los auditores realizaron la verificación de las liquidaciones teniendo en cuenta, los documentos de pago, estampillas departamentales, la minuta del contrato y el RAS; con el fin realizar una comparación entre los documentos aportados por las secretarías auditadas y las liquidaciones realizadas por los auditores, una vez realizados estos análisis se evidenciaron errores tales como<sup>5</sup>: error en el cálculo de la base gravable por incluir el IVA, La estampilla de PROElectrificación<sup>4</sup> se debe descontar una sola vez en la muestra se observó el descuento de esta estampilla en más de una ocasión en el mismo contrato y en otras la no liquidación de ella, no se realizó el descuento de la estampilla del adulto mayor por error en la creación del tercero en el aplicativo SAP, en los contratos que presentan adiciones existen diferencias por no tener claridad en procedimiento para realizar el cálculo de la base gravable para la liquidación. Como resultados de esta verificación se obtuvo que el 11.54% de la muestra auditada presenta errores en la liquidación.

**3.1.2.6. Como se realiza el cargue las liquidaciones por Estampillas Departamentales al aplicativo SAP.**

El aplicativo SAP no tiene una parametrización que permita el cálculo de la base gravable para aplicar el descuento por tributos instantáneos, tampoco calcula los valores correspondientes a las estampillas de acuerdo con las tarifas de cada una de las 6 Estampillas departamentales, por lo tanto los funcionarios encargados de realizar las liquidaciones de estampillas departamentales deben digitar manualmente cada uno de los valores en el aplicativo SAP tomando como base los cálculos realizados en el formato en Excel que utilizan para las liquidaciones.

<sup>4</sup> GI\_LRPO\_Consolidado

<sup>5</sup> GI\_DP\_001

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

### 3.1.3. DIRECCION DE TESORERÍA

**3.1.3.1. Verificación de la distribución de las estampillas departamentales (Pro-Desarrollo, Pro-cultura, Pro-hospitales, Pro-electrificación, Pro-bienestar del Adulto Mayor, Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca – UDEC.)<sup>6</sup> comparando con lo reportado por ingresos recaudados y registrados en el aplicativo SAP, con el fin de constatar que la distribución esté acorde a los estipulado en la Ley 863 de 2003 en su Art. 47.**

Una vez revisadas las Ejecuciones Pasivas de las vigencias 2021 y 2022 en las que se observaron diferencias en los porcentajes de distribución por la estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca – UDEC de acuerdo con lo estipulado en la Ley 863 de 2003 en su artículo 47, se procedió a verificar en la Dirección de Tesorería el procedimiento utilizado para la realización de esta distribución, posteriormente se determinó que no existe error en el cálculo de distribución y se identificó que las diferencias encontradas son producto de transferencias y/o consignaciones de las entidades del nivel central o descentralizadas realizan directamente a la Tesorería de la UDEC, y como soporte envían a la Tesorería de la Gobernación copia en archivo PDF de la consignación bancaria de los valores recaudados y/o del soporte de transferencia por medios electrónicos efectuada a la cuenta establecida por la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca. Cumpliendo el Manual de Estampillas Departamentales, 6. Declaración de estampillas departamentales, numeral 6.1. Radicación de Liquidaciones y Reportes de Recaudo.

La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, una vez que tiene esta consolidación procede a enviar el reporte con la distribución por concepto de estampillas recaudadas de acuerdo con la Ley 863 de 2003 art. 47, a la Dirección de Presupuesto para que los recursos sean incorporados al Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca.

**3.1.3.2. Verificación del comportamiento del recaudo por concepto de los Tributos Instantáneos Liquidaciones Estampillas Departamentales de las vigencias 2021 y 2022.**

Tabla No. 2.

<b>VALORES RECAUDADOS POR ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>				
Mes / Año	2019	2020	2021	2022
Enero	\$ 9.343.525.000,00	\$ 7.405.951.000,00	\$ 6.093.706.000,00	\$ 10.054.905.000
Febrero	\$ 1.139.585.000,00	\$ 4.841.931.000,00	\$ 1.672.600.000,00	\$ 4.981.151.000
Marzo	\$ 2.749.054.000,00	\$ 1.594.100.000,00	\$ 2.528.964.000,00	\$ 3.258.447.000

<sup>6</sup> GI\_LRPO\_Consolidado

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>			Versión: 02
				Fecha: 17/06/2020

Abril	\$ 2.461.192.000,00	\$ 1.869.782.000,00	\$ 3.587.302.000,00	\$ 3.780.139.000
Mayo	\$ 2.621.232.000,00	\$ 2.065.360.000,00	\$ 3.023.474.000,00	
Junio	\$ 2.437.106.000,00	\$ 1.993.250.000,00	\$ 3.168.101.000,00	
Julio	\$ 2.586.853.000,00	\$ 2.227.644.000,00	\$ 6.063.690.000,00	
Agosto	\$ 2.773.012.000,00	\$ 2.636.873.000,00	\$ 4.054.229.000,00	
Septiembre	\$ 2.897.448.000,00	\$ 3.079.261.000,00	\$ 4.282.133.000,00	
Octubre	\$ 3.830.530.000,00	\$ 4.062.119.000,00	\$ 3.779.326.000,00	
Noviembre	\$ 3.150.644.000,00	\$ 4.015.902.000,00	\$ 3.612.676.000,00	
Diciembre	\$ 3.509.329.000,00	\$ 4.720.455.000,00	\$ 5.064.113.000,00	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 39.499.510.000,00</b>	<b>\$ 40.512.628.000,00</b>	<b>\$ 46.930.314.000,00</b>	<b>\$ 22.074.642.000</b>

Información suministrada por el auditado

Una vez analizada la información de los valores recaudados por estampillas departamentales al cierre de las vigencias 2020 y 2021 se observa un incremento del 3% en el recaudo y del 16 % correspondiente a cada uno, para la vigencia 2022 no es posible realizar este análisis puesto que solo se tiene el dato hasta el mes de abril de 2022; adicionalmente estas cifras no nos permiten realizar un análisis exacto ya que la información incluye los valores totales de estampillas del sector central y descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

## 4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 4.1 EVALUACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Componente	Criterio	Resultado	Detalle del Resultado
Evaluación de Riesgos Primera	Identificar cambios que inciden en los riesgos y proponer los ajustes correspondientes.	Alto	El proceso de Gestión de los Ingresos tiene identificados 3 riesgos según lo verificado en la caracterización del proceso, los cuales están contenidos en su mapa de riesgos encontrándose actualizado según las actas de reunión del año 2021 y para la vigencia 2022 está actualizado, se verifican los controles y se observa que no existen cambios en el mapa de riesgos diseñado para esta vigencia <sup>7</sup> .

<sup>7</sup> GI\_MDB\_01\_secretarias auditadas

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

Actividades de Control Primera	Producto del seguimiento a los procesos, indicadores, cronogramas u otras herramientas, en caso de detectarse deficiencias, tomar los correctivos del caso.	Medio	Para el Plan de Fiscalización en su Programa 16. No se puede verificar el seguimiento a las actividades programadas puesto que se dará inicio al seguimiento de este programa a partir de julio de 2022
Actividades de Control Segunda	Verificar que la información fluya, a través de los canales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, que respalde el funcionamiento del sistema de control interno.	Medio	En las unidades auditadas se evidencia una deficiencia en el conocimiento del sistema de control interno. A pesar de que la información fluye la a través de los canales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, en el desarrollo de la auditoría se detectó un margen de error en la muestra auditada del 11.54%, lo que nos permite concluir que se cumple parcialmente con este criterio.
Información y Comunicación Segunda	Verificar que la información fluya, a través de los canales establecidos, de manera accesible,	Medio	En las unidades auditadas se evidencia una deficiencia en el conocimiento del sistema de control interno. A pesar de que la

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

	<p>oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, que respalde el funcionamiento del sistema de control interno.</p>		<p>información fluye la a través de los canales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, en el desarrollo de la auditoría se detectó que en la mayoría de las dependencias hay un desconocimiento del Manual de Liquidación de Estampillas Departamentales a pesar de que se encuentra socialización en la herramienta Isolucion</p>
--	--	--	---

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
		Versión: 02
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 17/06/2020

<p>Información y Comunicación Primera</p>	<p>Cumplir con las políticas y lineamientos para generar y comunicar la información relevante, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, que facilite las acciones de control en la entidad.</p>	<p>Medio</p>	<p>En las unidades auditadas se evidencia una deficiencia en el conocimiento del sistema de control interno. A pesar de que la información fluye la a través de los canales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, en el desarrollo de la auditoría se detectó que en la mayoría de las dependencias hay un desconocimiento del Manual de Liquidación de Estampillas Departamentales a pesar de que se encuentra socialización en la herramienta ISolucion</p>
---	--	--------------	---

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

## 4.2 EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

Mapa de Riesgos Vigencia	Riesgo	Control	Evaluación de Controles
2021	Posibilidad de afectación económica porque no se consigan los recursos financieros suficientes para la óptima operación de la Gobernación, debido a la falta de cultura tributaria que conlleva al no pago de la obligación por la escasa información sobre los canales virtuales dispuestos por la entidad para el recaudo de los tributos departamentales, además, omisión de la verificación del pago del impuesto por parte de entidades externas que deben validar el pago del impuesto para proceder a realizar el correspondiente registro (Cámaras de Comercio- Oficinas de Instrumentos Públicos).	No existe un control asociado a las liquidación de tributos instantáneos estampillas departamentales	La Dirección de rentas y atención al contribuyente tienen enfocado el control en la aplicación del plan de medios, al cual le hacen seguimiento trimestral, de igual forma la subdirección de fiscalización semestralmente verifica que las metas descritas en los programas que se encuentran plasmados en el plan de fiscalización se están cumpliendo pero este control solo se puede aplicar a los impuestos a los que el programa de fiscalización esté realizando seguimiento, como para la vigencia 2021 en el programa 16 Estampillas departamentales y Contribuciones especiales, no se está ejecutando ningún seguimiento el control no aplica sobre estos tributos.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

<p>Posibilidad de afectación económica porque no se consiguen los recursos financieros suficientes para la óptima operación de la Gobernación, debido a la falta de cultura tributaria que conlleva al no pago de la obligación por la escasa información sobre los canales virtuales dispuestos por la entidad para el recaudo de los tributos departamentales, además, omisión de la verificación del pago del impuesto por parte de entidades externas que deben validar el pago del impuesto para proceder a realizar el correspondiente registro (Cámaras de Comercio- Oficinas de Instrumentos Públicos).</p>	<p>No existe un control asociado a las liquidación de tributos instantáneos estampillas departamentales</p>	<p>La auditoría aprecia que los controles ejecutados por las secretarías son manuales y no se encuentran documentados como son archivo Excel, verificaciones visuales, y simulador en el aplicativo SAP previo registro de las bases gravables calculadas por la herramienta Excel. No se observa en el mapa de riesgos de cada una de las unidades auditadas y un riesgo que ampare la liquidación de tributos instantáneos en las secretarías del sector central<sup>8</sup></p>
---	---	--

## 5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### 5.1 FORTALEZAS

N/A

<sup>8</sup> GI\_MDB\_01\_secretarias auditadas

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

- La Dirección de Rentas como líder del proceso de Gestión de los Ingresos puede fortalecer el procedimiento de Apoyo a la Liquidación AGI-PR-041 incluyendo: lo relacionado con Tributos Instantáneos (terminología, generalidades y políticas de operación, descripción de actividades), adicionalmente normalizar o incluir el formato en Excel que a la fecha se viene utilizando, y permitiría tener un soporte confiable de la forma como se deben realizar las liquidaciones de estampillas departamentales.
- En la Dirección de rentas y gestión tributaria se hace necesario analizar y diseñar riesgos de gestión relacionados con: los tributos de liquidación privada, los tributos instantáneos y contribuciones especiales, y riesgos financiero con controles aplicados por los responsables la Liquidación de Estampillas Departamentales que permita realizar el seguimiento oportuno de las liquidaciones.

## 5.3 TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES

Los hallazgos de auditoría se presentan como anexo al presente informe en el formato EV-SEG-FR-056.

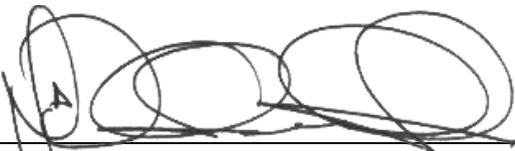
## 6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Al evaluar el Plan de Fiscalización para la vigencia 2021 y al corte del 31 de marzo de 2022, evidenciamos que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria tiene programado a partir de julio de 2022 el desarrollo del Programa 16 “Estampillas Departamentales Y Contribuciones Especiales” y Programa 12 “Estampillas Departamentales Y Contribuciones Especiales”, observando que durante las vigencia 2021 no se realizó seguimiento a la Liquidación de Estampillas Departamentales (Adulto Mayor - ProDesarrollo - ProCultura - ProHospital - ProElectrificación - ProUDEC) generadas en el Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- En cuanto a la distribución del recaudo por concepto de las Liquidaciones de Estampillas Departamentales de acuerdo con la Ley 863 de 2003 Art. 47., se cumple con oportunidad, pertinencia y confiabilidad por parte de la Dirección de Tesorería, cumpliendo lo establecido en el Manual de Estampillas Departamentales, numeral 6. Declaración de estampillas departamentales, sub-numeral 6.1. Radicación de Liquidaciones y Reportes de Recaudo. (Ver 3.1.3.1 Verificación de la distribución de las estampillas departamentales)

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
		Versión: 02
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 17/06/2020

- Las 22 secretarías auditadas liquidan las estampillas departamentales de conformidad con lo establecido en la ordenanza Departamental 039 de 2020, se evidenció desconocimiento del Manual de Liquidación de Estampillas en 14 unidades auditadas<sup>9</sup>.
- De los 104 contratos revisados se identificó que 12 contratos presentan diferencia en la Liquidación (ver Tabla No. 1 Relación De Contratos Con Inconsistencia En La Liquidación) equivalente al 11.54% de la muestra auditada.
- El procedimiento “Apoyo a la Liquidación con código “A-GI-PR-041” debe permitir a quienes los ejecutan claridad en las actividades que realizan para la Liquidación de estampillas Departamentales.
- El Sistema de Control Interno presenta un nivel de implementación medio en el proceso de Gestión de los Ingresos de acuerdo con los componentes y criterios diferenciales evaluados en la primera y segunda línea de defensa. (Ver 4.1 Evaluación De Los Lineamientos Del Sistema De Control Interno).
- En el proceso de gestión de los ingresos se denota una alta exposición al riesgo por cuanto las secretarías auditadas ejecutan controles manuales no documentados que incrementan la posibilidad de incurrir en errores en las liquidaciones de esta clase de tributos.

#### EQUIPO AUDITOR



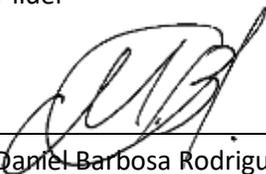
María Victoria Quijano Quijano

Auditor líder

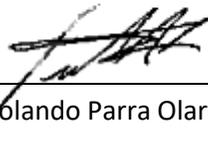


Yoana Marcela Aguirre Torres

Jefe de Oficina de Control Interno



Mario Daniel Barbosa Rodriguez



Luis Bolando Parra Olarte

<sup>9</sup> Secretarías: Desarrollo e Inclusión Social, Salud, Jurídica, Desarrollo Económico y Competitividad, Minas y Energía, Hábitat y Vivienda, Tecnologías de la Información, Gobierno, Hacienda, Educación, Agricultura y Desarrollo Rural, Alta Consejería de la Felicidad, Prensa y Comunicaciones, Integración Regional.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 03
		Fecha: 17/08/2021

Auditor

*Gina Parrado.*

Gina Daniela Parrado Buitrago

Auditor acompañante

Auditor

*Maria Nohemy Gonzalez Caicedo*

María Nohemy Gonzalez Caicedo

Auditor acompañante

<b>FECHA:</b>	30 de junio de 2022
---------------	---------------------